**Participación de AMARC México en la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada**

La Red de Radios Comunitarias de Amarc México, atendiendo al llamado del Instituto Federal de Comunicaciones para participar en la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, expone lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 51 de la LFTR, "Para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana".

El propio IFT declara que sus procesos de consulta pública tienen la finalidad de dar mayores elementos de certidumbre a los agentes regulados a propósito de los temas de interés público que se encuentran en análisis y próximos a una determinación por parte de este órgano regulador; fomentar la participación ciudadana que permita conocer de manera anticipada su posición y posibles impactos con los que puedan verse afectados con relación a un determinado tema de interés, y recibir comentarios, opiniones y aportaciones de los ciudadanos que logren mejorar la calidad regulatoria de sus instrumentos normativos.

Amarc México considera, a este respecto, de suma relevancia el impacto que podrá tener la aplicación de la Disposición Técnica IFT-002-2015 como instrumento normativo para promover la diversidad, la pluralidad y la profundización de la función social de la radiodifusión en México de acuerdo a las mejores prácticas internacionales, si privilegia la incorporación de concesiones para uso social comunitarias e indígenas en los espacios ganados mediante la aplicación de dicha Disposición, para compensar las asimetrías actuales.

Es por ello que consideramos de particular interés el numeral 10.1, **"Separación de Frecuencia"**, contenido en el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015. En dicho apartado se anota:

**"Las estaciones de radiodifusión sonora de F.M. que operen en una misma localidad podrán mantener una separación de sus frecuencias portadoras de 400**

**kHz como mínimo, siempre y cuando se garantice su adecuada operación de acuerdo con los parámetros establecidos en esta disposición.**

Amarc México ha sostenido en diferentes foros la necesidad de adoptar esta disposición técnica que se aplica desde hace años en Europa y varios países de América. El servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en México se encuentra actualmente regido por la disposición técnica IFT-002-2014; en ella se establece una separación de 800 khz como la mínima entre dos estaciones adyacentes para las estaciones de radio que operan bajo técnicas analógicas en la banda de frecuencias de 88 a 108 MHz.

Sin embargo, la posibilidad de reducir la separación entre portadoras adyacentes es ya técnicamente viable, de acuerdo a las recomendaciones internacionales y siguiendo la revisión del marco normativo internacional. La Asamblea de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones aprobó desde 1998 la recomendación ITU-R BS.412-9 para servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas, estableciendo criterios de protección que permiten asegurar la adecuada recepción del servicio ofrecido por estaciones adyacentes cuya separación en frecuencia es igual a 400 kHz.

La adopción en México de dichas recomendaciones internacionales por la Disposición Técnica IFT-002-2015 permitirá incrementar el número de estaciones de radiodifusión en una misma localidad al disminuir la separación entre portadoras adyacentes, asegurando la no interferencia y la calidad en la recepción .a través del cumplimiento de los límites de protección recomendados, logrando en consecuencia un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico.

Para Amarc México, sin embargo, **con ser importante el incremento cuantitativo** del número de estaciones de radiodifusión sonora que permitirá la reducción de la separación a 400 khz, **lo más trascendental es el tipo de servicio** que presten las estaciones en los nuevos espacios.

La Reforma del 2013 en Telecomunicaciones y Radiodifusión reconoció por fin la existencia del sector social de la comunicación; sin embargo, bajo la anacrónica disposición técnica vigente, este reconocimiento ha sido **tardío e insuficiente**; los medios sociales comunitarios e indígenas han encontrado el espectro saturado o sumamente restringido en muchos lugares, principalmente por las radios comerciales.

La posibilidad de abrir nuevos espacios que permitan ampliar el número de medios sociales comunitarios e indígenas enriquecerá sin duda alguna la diversidad y la pluralidad de la radiodifusión sonora en México, que hasta ahora se había venido limitando artificialmente, por mezquinos intereses, relacionados esencialmente con la competencia comercial y con los beneficios puramente económicos, bajo criterios equivocados de apropiación privada de los bienes públicos.

A este respecto es interesante señalar cómo la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) no sólo provee de proyectos técnicos a sus países miembros, sino que también enfoca proyecciones sociales que dan sustancia a los primeros. En el

reporte final sobre la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (WSIS, por sus siglas en inglés), preparado por la Asociación y su Grupo de Trabajo, bajo la coordinación de la UIT, en el Objetivo 8: "Asegurar que toda la población del mundo tenga acceso a los servicios de televisión y radio", el informe destaca:

“Las radios comunitarias tienen un lugar especial en los programas del Sector de la Comunicación y la Información de la UNESCO, y a menudo se establecen para dirigir asuntos cruciales en materia social a nivel comunitario (tales como pobreza y exclusión social), para empoderar grupos marginados en el medio rural y para catalizar procesos democráticos y esfuerzos para el desarrollo”.

En dos apartados, el reporte Final WSIS Target Review describe el rol de las radios comunitarias en el desarrollo de comunidades marginalizadas: a través de la introducción de nuevas tecnologías, la mejora de los servicios públicos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, las campañas por los derechos humanos y la preservación de la cultura. (Ver: Enlace en publicaciones de la UIT: http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/wsisreview2014/WSIS2014_review_target8.pdf, pp. 241-247.

Así pues, bienvenida la apertura de nuevos espacios para estaciones de radio con las disposiciones contenidas en el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015 del IFT, si, y solo si esta apertura significa mayores espacios para los medios sociales indígenas y comunitarios, incluyendo las grandes ciudades y otras localidades donde se había declarado saturado el espectro o éste se encuentra muy restringido.

Asociación Mundial de Radios Comunitarias México (AMARC)

Datos de contacto

Rocío Román Fernández
Representante Legal
rocioroman@yahoo.com.mx

Héctor Camero Haro
Representante Nacional
representante@amarcmexico.org

Irina Vázquez Zurita
Coordinadora Ejecutiva
Coordinacion.oficina@amarcmexico.org